



2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 5 de Octubre de 2015

MHCD N° 1368

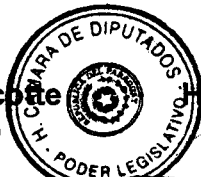
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 297/15 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Jose Domingo Adorno Mazacote

Jose Domingo Adorno Mazacote
Secretario Parlamentario



Hugo Adalberto Velázquez Moreno

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Erica Noemi Vargas
Erica Noemi Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores

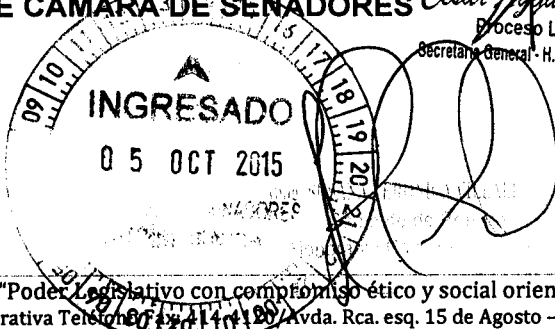


Leonardo Freites
Leonardo Freites
Jefe de Mesa de Entrada
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

César Augusto Echagüe
César Augusto Echagüe
Proceso Legislativo
Secretario General - H. Cámara de Senadores

Vjo/ D - 1535943





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Modifícase la estimación de los ingresos de la Administración Central - Consejo de la Magistratura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, por el monto de G. 3.052.750.000 (Guaraníes tres mil cincuenta y dos millones setecientos cincuenta mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la modificación presupuestaria (transferencia de créditos) dentro del Presupuesto 2015 de la Administración Central, afectando al Consejo de la Magistratura, por la suma de G. 3.197.750.000 (Guaraníes tres mil ciento noventa y siete millones setecientos cincuenta mil), que estará afectada al Presupuesto vigente del Consejo de la Magistratura, conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la presente Ley con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 24, Inciso b), de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al sólo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

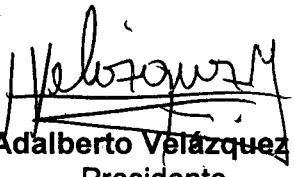
Artículo 5°.- Establécese que las autoridades del Consejo de la Magistratura, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°.....

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
13 04	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANS. DE LA TESORERIA GENERAL						
200	10 RECURSOS DEL TESORO	20.224.297.596	-74.000.000	20.150.297.596	0	3.052.750.000	23.203.047.596
220	INGRESOS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.						
	10 RECURSOS DEL TESORO	6.300.163.653	10.574.000.000	16.874.163.653	3.052.750.000	0	13.821.413.653
	TOTAL	26.524.461.249	10.500.000.000	37.024.461.249	3.052.750.000	3.052.750.000	37.024.461.249

13-04-1-001-00-00

Entidad :	13 04	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Tipo de Presupuest :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsabl :	04	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REM.EXTRAORDINARIA	95.000.000	-40.000.000	55.000.000	0	40.000.000	95.000.000
125	10	001	99	REM.UNADICIONAL	47.500.000	-20.000.000	27.500.000	0	50.000.000	77.500.000
133	10	001	99	BONF.Y GRATIFICACION	2.850.000.000	1.129.663.481	3.979.663.481	0	102.750.000	4.082.413.481
137	10	001	99	GRAT.POR SERV.ESP.	190.000.000	-14.000.000	176.000.000	0	35.000.000	211.000.000
144	10	001	99	JORNALES	592.250.000	-170.000.000	422.250.000	0	75.000.000	497.250.000
145	10	001	99	HON.P PROFESIONALES	595.125.000	-200.000.000	395.125.000	0	120.000.000	515.125.000
240	10	001	99	G.P/SERVAS.MAN.REP.	156.646.450	-50.000.000	106.646.450	0	50.000.000	156.646.450
260	10	001	99	SERV.TECN.Y PROFES.	1.615.000.000	366.862.500	1.981.862.500	0	750.000.000	2.731.862.500
330	10	001	99	PROD.PAP.CART.E MP.	100.697.188	0	100.697.188	0	30.000.000	130.697.188
340	10	001	99	BIE.CON.DE OF.E INS.	150.000.000	50.000.000	200.000.000	0	40.000.000	240.000.000
520	10	001	99	CONSTRUCCIONES	5.003.643.100	0	5.003.643.100	2.400.000.000	0	2.603.643.100
530	10	001	99	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	290.000.000	0	290.000.000	250.000.000	0	40.000.000
540	10	001	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	229.600.000	0	229.600.000	160.000.000	0	69.600.000
590	10	001	99	OTROS GAST.INVERS.	20.000.000	0	20.000.000	20.000.000	0	0
910	10	001	99	MP.TASAS,G.J.YO.	0	325.000.000	325.000.000	0	630.000.000	655.000.000
Total:					11.935.461.738	1.377.525.981	13.312.987.719	2.830.000.000	1.922.750.000	12.405.737.719

Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Unidad Responsabl :	04	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
144	10	001	99	JORNALES	381.854.378	-65.000.000	316.854.378	0	280.000.000	596.854.378
145	10	001	99	HON.P PROFESIONALES	804.728.600	0	804.728.600	0	550.000.000	1.354.728.600
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	95.212.040	0	95.212.040	0	100.000.000	195.212.040
240	10	001	99	G.P/SERVAS.MAN.REP.	135.051.143	-89.000.000	46.051.143	0	50.000.000	96.051.143
260	10	001	99	SERV.TECN.Y PROFES.	855.000.000	-341.000.000	514.000.000	0	100.000.000	614.000.000
340	10	001	99	BIE.CON.DE OF.E INS.	180.000.000	-130.000.000	50.000.000	0	50.000.000	100.000.000
530	10	001	99	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	300.000.000	0	300.000.000	300.000.000	0	0
540	10	001	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	77.000.000	0	77.000.000	67.750.000	0	9.250.000
Total:					2.828.846.161	-625.000.000	2.203.846.161	367.750.000	1.130.000.000	2.866.096.161

Tipo de Presupuest :	3	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSION
Programa :	001	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Proyecto :	02	SP FORT. DEL SISTEMA DE JUSTICIA (BID 1723/OC-PR)
Unidad Responsabl :	04	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
145	10	001	99	HON.P PROFESIONALES	216.000.000	74.000.000	290.000.000	0	145.000.000	435.000.000
Total:					216.000.000	74.000.000	290.000.000	0	145.000.000	435.000.000
Totales:					14.980.307.899	826.525.981	15.806.833.880	3.197.750.000	3.197.750.000	15.806.833.880





EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 11 de agosto de 2015

Nº 297.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de remitir adjunto, para estudio y consideración, el Proyecto de Ley "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley Nº 5386 del 6 de enero de 2015 – Consejo de la Magistratura".

La modificación presupuestaria solicitada (transferencias de créditos) asciende a la suma total de tres mil ciento noventa y siete millones setecientos cincuenta mil guaraníes (G 3.197.750.000.-), que estará afectada al Presupuesto 2015 del Consejo de la Magistratura, con recursos de la Fuente de Financiamiento 10-001, Recursos del Tesoro.

En ese sentido, lo solicitado permitirá cubrir gastos por servicios personales y no personales, de mantenimiento y reparaciones de vehículos, publicaciones de edictos, adquisición de útiles de oficina y el pago de impuestos a la construcción e inmobiliario, así como tasas especiales.

A los efectos del tratamiento de la presente modificación presupuestaria, se solicita la excepción del Artículo 24 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", que en el Inciso b) establece: "...Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes".

Asimismo, se solicita la modificación de los servicios personales en el marco de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", que establece: "Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones presupuestarias deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. Se exceptuarán de la presente norma, los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones que requieren créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos, de acuerdo con sus respectivos convenios; incluye el porcentaje autorizado para gastos operativos de los proyectos aprobados en el marco del "Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación" de la Ley Nº 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	13 AGO 2015
Según Acta Nº:	43 Sesión ordinaria
Expediente Nº:	35943

001



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

(FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, así como los recursos necesarios para la implementación gradual de la Ley N° 5169/2014 “Que crea la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear” y la Ley N° 4840/2013 “De Protección y Bienestar Animal”; y la previsión de créditos presupuestarios destinados al pago de remuneraciones del personal con el Objeto del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal”, y para la contratación de personal de apoyo de los programas de “Alimentación Escolar” y “Control Sanitario”. En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, serán autorizadas por Ley”.

Por lo expuesto y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación presupuestaria (transferencia de créditos), de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, la Ley N° 5386/2015, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015” y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda


Honorable Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

002

5/5